

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la real orden circular de 22 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 265), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes de Infantería D. Francisco Nieto Zubillaga, del regimiento del Rey núm. 1, y don Camilo Tocino Tolosa, del de Tenerife núm. 64, se presenten en Madrid destinados a los carros ligeros de combate, en comisión, por el tiempo de seis meses, los cuales percibirán la gratificación mensual de 125 pesetas, que asigna la real orden circular de 21 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 213) a los oficiales alumnos de la Escuela Central de Gimnasia, la cual será reclamada en extracto por los citados regimientos, cesando en dicho cometido los del mismo empleo D. Joaquín Puig Costa y D. Manuel Palacio Buitrago, los cuales se incorporarán a sus destinos de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, en situación de reserva, D. Ju-

lián Mojín González, afecto a la zona de Reclutamiento de Pontevedra, núm. 45, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis meses de licencia por asuntos propios para París y Bayona (Francia) y Lisboa (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), D. Antonio Aicu Roca, del regimiento Jaén núm. 72, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle cuarenta días de licencia por asuntos propios para Tarbes (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Consecuente a su escrito de primero del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder dos

meses de licencia para Aguilar del Río Alhama (Logroño) al teniente del Tercio D. Gerardo Herrero Rivera, como comprendido en el apartado tercero del artículo segundo de la real orden circular de 25 de junio de 1929 (D. O. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 del mes actual, del capitán de Infantería (E. R.), disponible en esa región, D. Nicolás Cachero Hernández, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la zona de Reclutamiento y reserva de Madrid, número 1, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Ignacio Balanzat Torrontegui, profesor de la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado a las Intervenciones Militares de Xauen, de interventor principal, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 20 de agosto último, el comandante de Caballería D. Vicente Fernández Heredia y Gastañaga, con destino actualmente en la Melilla Jalfiana de Gomara núm. 6, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que dicho jefe continúe en la situación de "al servicio del Protectorado", surtiendo efectos esta disposición en la revista del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

CONCURSOS

Circular. Declarado desierto el concurso anunciado por real orden circular de 20 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 168), para proveer una vacante de comandante de Caballería (E. A.) en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, dependiente de la sección de Caballería y Cría Caballar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie de nuevo. Los de esta clase, Arma y escala que deseen tomar parte en él, promoverán

sus instancias para que se encuentren en dicha unidad dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de esta real orden y con arreglo a la de 21 de abril último (D. O. núm. 90), consignando los que se hallen sirviendo en África, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Hallándose vacante el cargo de auxiliar fiscal de la Fiscalía Militar del Consejo Supremo del Ejército y Marina, que ha de ser desempeñada por un teniente coronel o comandante de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, cursando directamente a este Ministerio los jefes de Cuerpos o dependencias las documentadas instancias, quedando anuladas las que tengan entrada en este departamento después de finalizar el plazo señalado, todo con arreglo al real decreto de 21 de marzo de 1920 y real orden circular de 27 de febrero del citado año (C. L. núms. 244 y 68), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia especial de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del profesorado al teniente auxiliar de profesor don Juan Comde Martínez, como comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28), de conformidad con la real orden de 31 de marzo de 1920 (C. L. núm. 151).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Coronel Director de la Academia especial de Artillería.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de agosto anterior, promovida por el alférez de complemento de Artillería, D. Félix Delgado Suárez, del regimiento mixto de Gran Canaria, en la que suplica se le autorice para prestar los servicios de su empleo en dicho regimiento, a fin de consolidar sus conocimientos militares y prácticas de mando, en los meses de septiembre y octubre del corriente año, sin derecho a haber ni emolumento de ninguna clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado alférez, por estar comprendido en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 24 de febrero de 1920 (C. L. núms. 489 y 84).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Intendencia General

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, a los auxiliares y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 20 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A auxiliar principal.

D. Joaquín Montero Collado, del establecimiento central de Intendencia.

D. Félix Fresnalillo Sánchez, de la Intendencia de la primera región.

A auxiliar de primera clase.

D. Miguel Bonnemaison Cuenca, de la Intendencia de Marruecos.

D. Luis Espinosa Mendive, de la Intendencia de la sexta región.

A auxiliar de segunda clase.

D. Serafín Rodeño Montes, de la Intendencia de la octava región.

D. Juan Delgado Oliva, de la Intendencia de la cuarta región.

A auxiliar de tercera clase.

D. José María Usabiaga Adán, de la pagaduría de la caja central Militar.

D. Miguel Guerrero Villalba, de la Intendencia de Marruecos.

Madrid 9 de septiembre de 1930.— Berenguer.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CURSOS DE ESTUDIOS TACTICOS DE MONTAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Padedido error al publicar la real orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 192), referente a "Cursos de estudios tácticos de montaña", el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entienda rectificad en el sentido de que el capitán de Infantería, D. Antonio Suárez López-Fando y el teniente de la propia Arma, D. Juan Fernández Pérez, se hallan destinados, respectivamente, en el

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y batallón de Montaña Fuerteventura núm. 10, y no en el Centro y Cuerpo que en la citada soberana disposición se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con

esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Emilia Sanz Moriñigo y termina con doña Petronila Suárez Sierra, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULET

Excmo. señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede.		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid ..	D.ª María Emilia Sanz Morínigo.	Huérfa.	Soltera.	Coronel retirado, D. Joaquín Sanz Ramos ..	1.875	00	>	>	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924 ..	6	febrero.	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	> Luisa Seijo Rodríguez	Idem.....	Idem.....	Segundo teniente (E. R.), retirado, D. Sandoño Seijo Viela.....	650	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924 ..	10	ídem...	1930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Barcelona.	> Francisca Sánchez Martínez..	Viuda....	>	General de Brigada, D. Emilio Ruiz López.....	3.750	00	>	>	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924 ..	30	mayo...	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	(C)
Badajoz...	> Josefa Sieto Fernández.....	Idem.....	>	Primer teniente (E. R.), retirado, D. José Gómez Dapoza.....	850	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924 ..	20	dicbre..	1929	Badajoz.....	La Codosera.....	Badajoz...	(C)
Marruecos	> Concepción Soto Pérez.....	Huérfa.	Viuda..	Maestro de Obras Militares, retirado, D. Antonio Soto de la Blanca ..	1.687	50	>	>	R. O. 22 julio 1830, 25 marzo 1856 y art. 1.º R. D. 22 enero 1924.	18	sepbre.	1928	Melilla.....	Melilla.....	Cádiz.....	(D)
Barcelona.	> Matilde Riera Massoni.....	Viuda....	>	General de Brigada, D. Francisco Planell Massuet.....	2.887	50	>	>	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924 ..	31	mayo...	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	(E)
Huesca...	> Pilar Pascual Villalba	Huérfa.	Soltera.	Veterinario Mayor, retirado, Don Domingo Pascual Badía	1.250	00	>	>	Idem.....	21	marzo..	1930	Huesca.....	Monzón.....	Huesca.....	(E)
Santander.	> María del Pilar Portero Revuelta	Id. de las 1.ª nupcias	Idem...	Segundo teniente (E. R.), retirado, D. Ramón Portero López.....	650	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924 ..	7	enero ..	1930	Santander.....	Laredo.....	Santander..	(F)
	> María Serafina Portero Revuelta	Idem de las 2.ª id.	Idem...													
	> D. Domingo Portero Revuelta	Huérfa. id.	>													
Zaragoza.	D.ª María del Pilar Hore Pascual.	Huérfa.	Viuda..	General de División, D. Enrique Hore Agraz.....	3.500	00	>	>	R. O. 22 julio 1830 y 25 marzo 1856, art. 1.º R. D. 22 enero 1924 y R. O. 11 abril 1877 y 29 octubre 1889 ..	22	mayo ..	1930	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza..	(G)
Valladolid	> María del Pilar Nogales Terán	Idem.....	Soltera.	Primer teniente (E. R.), retirado, D. Donaciano Nogales Redondo ..	750	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924 ..	23	abril ...	1930	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid..	(H)
Guipúzcoa	> Juana Mnguerza Agesta	Viuda....	>	Oficial segundo de Oficinas Militares, D. Pedro Morales Gómez ..	833	33	>	>	Idem.....	2	febrero.	1930	Guipúzcoa.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa ..	(I)
Tarragona.	> Guadalupe Miñana Ballester ..	Idem.....	>	Teniente, retirado, D. Francisco Forés Albamonte ..	1.112	50	>	>	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924 ..	9	junio. .	1930	Tarragona.....	Tortosa.....	Tarragona..	(I)
Madrid...	> Tomasa Meases Cancio.....	Idem.....	>	Oficial primero de O. M., D. Francisco Galera Marín.....	1.250	00	>	>	Idem.....	17	ídem...	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(I)
Santander.	> Luisa Martínez Mantilla	Idem.....	>	Alferez retirado, D. Francisco Malagón Martínez ..	1.350	00	>	>	Idem.....	29	ídem...	1930	Santander.....	Los Corrales de Buena.....	Santander..	(I)
Salamanca	> Juan Martínez Galiano.....	Idem.....	>	Capitán (E. R.), D. Carmelo Berrocal Martín ..	1.500	00	>	>	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	15	ídem...	1930	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca..	(I)
Lugo y Madrid.	> María Isabel Méndez Pernas ..	Huérfa.	Soltera.	Capitán graduado, teniente retirado, D. Manuel Méndez Sánchez ..	950	00	>	>	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924 ..	17	agosto..	1926	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(I)
Madrid...	> María del Pilar Perales Díez ..	Huérfa.	Solteras	Comandante, retirado, D. Juan Bautista Perales Portales ..	1.125	00	>	>	Art. 1.º y 15, Cap. VIII Montepío Militar ..	24	sepbre .	1928	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)
	> Cyra Perales Díez			Comandante, D. Vicente Fernández Cuiñas ..	1.125	00	>	>	Art. 17 Montepío Militar ..	9	marzo..	1930	Alicante.....	Alicante.....	Alicante....	(K)
Alicante...	> Sofía Morales Izquierdo	Viuda....	>	Comandante, retirado, D. José Anglada González ..	1.125	00	>	>	Art. 1.º y 15, Cap. VIII Montepío Militar ..	5	julio ..	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	(L)
Barcelona.	> Josefa Anglada Latorre	Huérfa.	Viuda..	Coronel, D. Toribio Campos Millet ..	1.650	00	>	>	Idem.....	4	marzo..	1930	Baleares.....	Palma.....	Baleares...	(M)
Mallorca.	> María Campos Vassallo.....	Idem.....	Idem...	Jefe de Taller de 3.ª de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Fernando Alvarez Reyes ..	400	00	>	>	Idem.....	29	dicbre..	1927	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(N)
Madrid...	> D. Fernando Alvarez Amado.....	Huérfa.	>	Coronel, D. Toribio Campos Millet ..	1.650	00	>	>	Idem.....	4	marzo..	1930	Baleares.....	Palma.....	Baleares...	(M)
	> Manuel Alvarez Amado.....															
	> José Alvarez Amado.....															
Sevilla ...	> Félix Berrocal Salazar.....	Huérfa.	>	Capitán, D. Félix Berrocal Antón ..	625	00	>	>	R. O. 9 mayo 1817 y 15 enero 1830 ..	5	abril ...	1925	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla....	(O)
Madrid...	D.ª Petronila Suárez Sierra	Viuda de las 2.ª nupcias ..	>	Teniente, retirado, D. Emilio Puche Navas.....	470	00	>	>	Montepío Militar.....	24	febrero.	1923	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.....	(P)

(A) Dicha pensión deberá serle abonada mientras permanezca soltera, cesando también en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(B) Dicha pensión deberá serle abonada mientras permanezca soltera, cesando también en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(C) La pensión señalada es la tercera parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante, que lo fué en el empleo de segundo teniente.

(D) Dicha pensión se le concede en permuta de la que, en cuantía de 876,66 pesetas anuales, le fué concedida por acuerdo de este Consejo de 24 de mayo de 1926, como viuda del alférez D. José Ramón y Ramón. La disfrutará mientras permanezca viuda, desde el día señalado, que es el de la fecha de su instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicho día por cuenta de la viudedad que venía disfrutando.

(E) Dicha pensión deberá serle abonada mientras permanezca soltera, cesando también en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(F) La pensión señalada la disfrutarán los tres copartícipes por partes iguales; las hembras mientras permanezcan solteras, y el varón hasta el 20 de abril de 1931, en que cumplirá los veinticuatro años de edad, acreciendo la parte del que pierda su aptitud legal, la de aquellos que la conserven, sin necesidad de nueva declaración, y cesando cualquiera de ellos en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(G) Dicha pensión se le concede en permuta de la que en importancia de 750 pesetas anuales disfruta actualmente del Montepío Civil por su marido don Tomás Pelayo Diego-Madrado, cuyo fallecimiento ocurrió en 19 de septiembre de 1927. La disfrutará mientras permanezca viuda y a partir de la fecha consignada, que es la de su instancia, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicho día por cuenta de la mentada pensión civil que en la actualidad tiene consignada.

(H) La pensión otorgada deberá serle abonada a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(I) Dicha pensión deberá serle abonada a la interesada mientras permanezca soltera, cesando también en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado,

provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales. Tiene su domicilio en esta Corre, calle de Arrieta núm. 5, piso segundo, izquierda.

(J) Se les transmite el beneficio vacante por el fallecimiento de su madre, doña Pilar Díez Bengoa, a quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo de 26 de julio de 1907. Lo percibirán, por partes iguales, en tanto conserven su actual estado civil. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, procede elevar esta pensión a 1.200 pesetas anuales, que es la cuarta parte del sueldo de 4.800 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua y la que ahora se le señala, consistente en 75 pesetas anuales, se les abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

(K) Se le rehabilita, por haber quedado nuevamente viuda, en la pensión que disfrutó, la cual se halla vacante por el fallecimiento de su hija doña Pía Fernández Morales, a quien se le concedió por el acuerdo de este Consejo de 16 de febrero de 1894, quedando, además, demostrado que la recurrente no tiene derecho a pensión por su segundo marido. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, procede elevar esta pensión a 1.200 pesetas anuales, que es la cuarta parte del sueldo de 4.800 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua y la que ahora se le otorga, consistente en 75 pesetas anuales, se le abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede, si bien ese aumento desde primero de enero de 1929 hasta 9 de marzo de 1930 no se le abonará, por encontrarse en esa época casada.

(L) Dicha pensión se le concede en permuta de la que en importancia de 1.000 pesetas anuales disfruta actualmente como viuda del maestro D. Ignacio Jores Jordán. Se le abonará mientras conserve su actual estado civil y a partir de la fecha consignada, que es la de su instancia y previa liquidación, de la que se deducirán las cantidades percibidas por la otra pensión, desde la fecha repetida. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, se elevará esta pensión a 1.250 pesetas anuales, que es la cuarta parte del sueldo de 5.000 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua y la que ahora se le otorga, consistente en 125 pesetas anuales, se le abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede; pero bien entendido

que la diferencia de aumento desde primero de enero de 1929 hasta 14 de marzo de 1930 lo será en concepto de herencia y conjuntamente en las personas que tengan el carácter de herederos de la fallecida pensionista doña María de las Mercedes Anglada Latorre, huérfana del causante, a la cual se le concedió el beneficio por acuerdo de este Consejo de 30 de abril de 1910, y cuya señora falleció en el día 14 de marzo ya citado, motivo por el cual se le transmite a la recurrente la pensión.

(M) La referida pensión la percibirá la interesada en tanto se conserve viuda, desde la fecha fijada, que es la siguiente a la del fallecimiento de su marido. El beneficio que se transmite quedó vacante por defunción de su madre doña Josefa Vassallo Roselló, ocurrida en 15 de octubre de 1920, a quien le fué concedida por acuerdo de este Consejo de 24 de octubre de 1900. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, procede elevar esta pensión a 1.725 pesetas anuales, que es la cuarta parte del sueldo de 6.900 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 75 pesetas anuales, se le abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede, y bien entendido que el correspondiente aumento desde primero de enero de 1929 a 4 de marzo de 1930 no debe abonarse, por vivir en dicha época el marido de la pensionista.

(N) Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre doña Isabel Amado Alvarez, a quien fué otorgada por acuerdo de este Consejo de 20 de junio de 1912. La percibirán por partes iguales; la hembra mientras conserve su actual estado civil; D. Fernando hasta el 8 de enero de 1930; don Manuel hasta el 14 de abril de 1932, y D. José hasta el 10 de mayo de 1934, en que llegan a la mayor edad a estos efectos. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, procede elevar esta pensión a 705 pesetas anuales, que es la tercera parte del sueldo de 2.115 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se le otorga, consistente en 305 pesetas anuales, se les abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. Otrosí: Los sueldos militares que perciben los varones son compatibles con la pensión, ya que sumados a ésta no exceden de 5.000 pesetas anuales.

(O) Se le transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su madre, doña Josefa Salazar Martínez, a quien le fué otorgado por acuerdo de este Consejo de 21 de agosto de 1885. El mencionado huérfano, que

setas anuales, que es la tercera parte del sueldo de 2.250 que ha servido de regulador. La diferencia entre la antigua pensión y la que ahora se le otorga, consistente en 280 pesetas anuales, se le abonará por cuartas partes durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

Madrid 28 de agosto de 1930.—El Coronel Vicesecretario, *Bernardino Mulet*.

hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

(P) La referida pensión se abonará a la interesada mientras permanezca viuda y desde la fecha indicada, que comprende los cinco años de atrasos que a partir de la de su instancia consiente la ley de Contabilidad. Durante su residencia en el extranjero la percibirá por mano de su apoderado, sujetándose a las prescripciones establecidas para pensionistas residentes fuera de España. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, procede elevar esta pensión a 750 pe-

está incapacitado, sólo percibirá la mitad de la pensión y en tanto conserve su actual estado. Según el artículo 64 del real decreto de 3 de enero de 1929, la referida pensión de 625 pesetas debe elevarse a 1.000, que es la tercera parte del sueldo de 3.000 que ha servido de regulador, abonándosele al huérfano beneficiario en la proporción de 500 pesetas anuales y en la forma expresada la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 375 pesetas anuales, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir de primero de enero de 1929

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder a las clases e individuos ilustres del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el sargento Carlos Bernaldo de Quiros y Cabarrús y termina con el cabo Yliali Ben Aomar, rehet y abono fuera de filas de las Cruces y Medallas de Sufrimientos por la Patria, las cuales deben ser abonadas desde las fechas que se indican por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Lo que de orden del señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1930.

El Coronel Vicesecretario,
BERNARDINO MULET

Señor...

Relación que se cita.

CLASES Y NOMBRES	Oficiales del Ejército Militar que posean.	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
		Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año		
Sargento, Carlos Bernaldo de Quirós y Cabarrús	1	7	50	1	febrero.	1930	Madrid. (Pa-gaduría)..	Vitalicia.
Sargento, Juan Roro Solano	1	12	50	1	abril...	1930	Bilbao....	Vitalicia.
Cabo, José Ollé Figuerola	1	12	50	1	junio...	1929	Barcelona..	Cesará 30 septiembre 1930.
Músico tercero, Mariano Cuesta Expósito	1	7	50	1	enero...	1925	Madrid. (Pa-gaduría)..	Vitalicia.
Legionario, Arturo Haack Hilliges	1	12	50	1	febrero.	1929	Las Palmas.	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Silvestre Ambrosio Torres	1	7	50	1	agosto.	1930	Badajoz....	Vitalicia.
Legionario, Manuel Anguita Palomino	1	12	50	1	sepbre.	1925	Sevilla....	Vitalicia.
Soldado, Andrés Armario Olmedo	1	7	50	1	enero...	1930	Cádiz.....	Vitalicia.
Legionario, Joaquín Cabronero Rivas	1	12	50	1	agosto.	1927	Granada....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, José Calde Lois	1	12	50	1	idem...	1936	La Coruña..	Vitalicia.
El mismo	1	12	50	1	idem...	1930	Idem.....	Vitalicia.
Legionario, Joaquín Codeso Boleta	1	12	50	1	novbre..	1927	Vigo.....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Julián García Lara	1	7	50	1	mayo...	1925	Zaragoza..	Vitalicia.
Legionario, Pelayo García Céspedes	1	12	50	1	abril...	1930	Cádiz.....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Domingo Iraizoz Francoy	1	7	50	1	mayo...	1929	Navarra....	Vitalicia.
Legionario, Juan Martínez Varela	1	12	50	1	febrero.	1930	Ferrol.....	Cesará 31 octubre 1933.
Legionario, José Medrano Vázquez	1	12	50	1	sepbre.	1925	Cádiz.....	Cesará 30 septiembre 1929.
El mismo	1	12	50	1	idem...	1925	Idem.....	Vitalicia.—Reingreso en el Tercio.
Soldado, Raimundo Rey Santiago	1	7	50	1	octubre.	1929	Salamanca..	Vitalicia.
Legionario, Eloy Romero Cenjor	1	12	50	1	junio...	1928	Toledo....	Cesará 31 octubre 1932.
Legionario, Serafín Torres Camarero	1	12	50	1	febrero.	1929	Málaga....	Cesará 30 septiembre 1931.
Soldado, Francisco Wolgenschaffen Gómez	1	7	50	1	enero...	1929	Cádiz.....	Vitalicia.
Askari, Amar Ben Ali Ben Ali, núm. 1.527	1	12	50	1	agosto.	1929	Málaga....	Cesará 30 septiembre 1931.
Maun, Abde-el-Salam Ben Silali, núm. 80.719	1	12	50	1	novbre..	1927	Idem.....	Vitalicia.
Maun, Abdel-lah Ben Al-lal, núm. 225	1	12	50	1	idem...	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Abdalah Abdelkader Kaddur, número 1.698	1	12	50	1	abril...	1928	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Soldado, Hamed Ben Ali Rodani, núm. 2.563	1	12	50	1	junio...	1930	Cádiz.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Askari, Hamed Ben Al-lal, núm. 756	1	12	50	1	novbre..	1928	Málaga....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Hamed Ben Si Abdel-lah, núm. 237	1	12	50	1	mayo...	1929	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Hamed Ben Haddu, núm. 702	1	12	50	1	marzo...	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Abselán Ben Mohamed Tensamani, número 1.834	1	12	50	1	sepbre..	1929	Idem.....	Vitalicia.
Askari, Amar Uld Al-lal Kaddur, núm. 726	1	12	50	1	octubre.	1926	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Maun, Amar Ben Mohamed, núm. 426	1	12	50	1	abril...	1929	Idem.....	Cesará 31 diciembre 1932.
Askari, Abdelkader Ben Bukerona, núm. 38.604	1	12	50	1	octubre.	1926	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Askari, Kaddur Ben Amar, núm. 603	1	12	50	1	idem...	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Maun, Mehdi Ben Hamed Idrí, núm. 20.159	1	12	50	1	dicbre..	1928	Cádiz.....	Vitalicia.
Askari, Musa Bel Hachs, núm. 883	1	12	50	1	octubre.	1928	Málaga....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Mohamed Ben Mohamed Barnus, número 2.295	1	12	50	1	junio...	1930	Cádiz.....	Cesará 31 octubre 1932.
Soldado, Mohamed Ben Hamed, núm. 6.918	1	12	50	1	novbre..	1928	Málaga....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Mohand Ben Aixa, núm. 273	1	12	50	1	abril...	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Mohan Abderraham Berkani, n.º 573	1	17	50	1	novbre..	1927	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Askari, Mohand Ben Amar, núm. 652	1	12	50	1	dicbre..	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Mohan Ahmed Lehedí, núm. 1.689	1	12	50	1	enero...	1927	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Soldado, Milu Hamu Urriagli, núm. 829	1	12	50	1	agosto..	1928	Cádiz.....	Vitalicia.
Askari, Mohatar Ben Amar, núm. 665	1	12	50	1	novbre..	1927	Málaga....	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Mohamed Kaddur Fakir Mimán, número 80.499	1	12	50	1	febrero.	1930	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1930.
Askari, Tahar Buar-fa Tahar, núm. 1.318	1	12	50	1	marzo...	1927	Idem.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Sargento, Santiago Garriga Masfret	1	17	50	1	abril...	1930	Barcelona..	Vitalicia.
Legionario, Juan Vidalet Calvo	1	12	50	1	octubre.	1925	Málaga....	Cesará 31 octubre 1927.—Reingreso en el Tercio.
El mismo	1	12	50	1	idem...	1925	Idem.....	
Legionario, Juan Sancho Alguera	1	12	50	1	mayo...	1930	Tarragona..	Cesará 31 octubre 1932.
Askari, Abdelkader Ben Taieb Ben Hamu, número 4.648	1	12	50	1	abril...	1926	Málaga....	Cesará 31 marzo 1931.
Askari, Haddú Bel Hachs, núm. 430	1	41	66	1	sepbre..	1928	Málaga....	Cesará 31 octubre 1932.
Sargento, Salah Ben Mohamed, núm. 2.641	1	52	08	1	junio...	1928	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Mokaden, Buxta Ben Mohamed Mesgueldi	1	52	08	1	octubre.	1926	Cádiz.....	Cesará 30 septiembre 1931.
Askari, Sid Abderrahaman Suyah Saïdo	1	52	08	1	abril...	1930	Idem.....	Cesará 31 octubre 1932.
Sargento, Santiago Garriga Masfret	1	37	50	1	abril...	1930	Barcelona..	Vitalicia.
Legionario, Juan Sancho Alguera	1	25	00	1	mayo...	1930	Tarragona..	Vitalicia.
Legionario, Juan Vidalet Calvo	1	12	50	1	octubre.	1928	Málaga....	Cesará 31 octubre 1927.—Reingreso en el Tercio.
El mismo	1	12	50	1	idem...	1925	Idem.....	
Askari, Abdelkader Ben Taieb Ben Hamu, número 4.648	1	12	50	1	abril...	1925	Idem.....	Cesará 31 mayo 1929.
Legionario, Antonio Cuéllar Montañó	1	25	00	1	agosto.	1929	Badajoz....	Vitalicia.
Legionario, Angel López Rojas	1	12	50	1	febrero.	1922	Murcia....	Cesará 31 diciembre 1922.
Legionario, Francisco Calada Jiménez	1	12	50	1	enero...	1928	Málaga....	Vitalicia.
Soldado, Ramón Centelles Monterrer	1	12	50	1	novbre..	1929	Castellón..	Vitalicia.
Legionario, Francisco González Martín	1	12	50	1	idem...	1926	Jáen.....	Vitalicia.

Oficiales del Ejército Militar que posean.

Medallas de Satisfacción por la patria.

CLASES Y NOMBRES	Medallas de Sufrendidos por la Patria	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
		Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año		
Cabo, José Ignacio de Garmendía Iraola.....	1	12	50	1	diciembre..	1922	Madrid. (Pa- gaduria)...	Cesará 30 septiembre 1926.
Soldado, Rosendo Fernández Cal.....	1	12	50	1	julio....	1930	Pontevedra..	Vitalicia.
Legionario, Esteban Ojanguren Urcelay.....	1	12	50	1	abril....	1928	Guipúzcoa..	Cesará 30 septiembre 1929.
Soldado, Francisco Pérez Hernández.....	1	12	50	1	marzo..	1925	Santa Cruz de Teneri- fe.....	Vitalicia.
Legionario, Luis Sánchez Zahonero.....	1	25	00	1	mayo...	1930	Valencia....	Vitalicia.
Legionario, Ricardo Gollasch Menoohy.....	1	12	50	1	idem....	1928	Madrid. (Pa- gaduria)...	Cesará 30 septiembre 1929.
Soldado, Ildefonso López Garrido.....	1	12	50	1	octubre.	1925	Jaén.....	Vitalicia.
Cabo, Manuel Sánchez Rivera.....	1	12	50	1	agosto..	1922	Cádiz.....	Cesará 31 agosto 1925.—Reingreso en el Tercio.
Soldado, Busian Ben Abselán Besdugui, nú- mero 1.321.....	1	25	00	1	junio....	1930	Idem.....	Cesará 31 julio 1930.
Askari, Salah Moh Mohamed, núm. 1.982.....	1	25	00	1	febrero.	1930	Málaga.....	Cesará 30 abril 1932.
Soldado, Mohamed Ben Liali, núm. 857.....	1	12	50	1	octubre.	1929	Cádiz.....	Vitalicia.
Askari, Mohtaden Ben Ahmed Gomari, nú- mero 406.....	1	25	00	1	idem...	1929	Idem.....	Vitalicia.
Soldado, Lahasen Ben Ali, núm. 1.846.....	1	12	50	1	febrero.	1930	Idem.....	Vitalicia.
Askari, Abdeslam Ben Abdeslam Boraiani, número 11.405.....	1	25	00	1	abril...	1930	Idem.....	Vitalicia.
Soldado, Lahbib Ben Tahar, núm. 820.....	1	25	00	1	junio....	1930	Idem.....	Cesará 30 abril 1932.
Soldado, Mohan Ben Mohan, núm. 94.....	1	12	50	1	enero...	1930	Málaga.....	Vitalicia.
Cabo, Mohamed Ben Hasen Quebdani, nú- mero 8.213.....	1	12	50	1	junio....	1930	Idem.....	Vitalicia.
Cabo, Yilali Ben Aomar.....	1	25	00	1	idem....	1930	Cádiz.....	Cesará 31 diciembre 1931.

Madrid 28 agosto de 1930.—El coronel Vicesecretario, *Bernardino Mulet*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO